



Radicado: D 2024070003032

Fecha: 04/07/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

“Por el cual se da por terminado un nombramiento en provisionalidad vacante definitiva, a una docente en la planta de cargos de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto N° 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° **2024070002636**, del 31 de mayo de 2024, se dio continuidad en vacante definitiva a la señora **LÓPEZ RAMÍREZ JAIVIEYI MARÍA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.619.556**, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la **I. E. R. JAIPERA** sede **I. E. R. JAIPERA - SEDE PRINCIPAL**, No. de Plaza 15284, Población Mayoritaria, del municipio de Urao Antioquia, quien venía reemplazando a la educadora **JIMENEZ CANO DIANA CRISTINA**, mientras durara la incapacidad.

Que en audiencia realizada el 06 de junio de 2024, la docente **LÓPEZ RAMÍREZ JAIVIEYI MARÍA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.619.556**, eligió plaza según proceso de selección 2150, a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 correspondiente a la OPEC 181848.

Por lo anterior se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad vacante definitiva de la señora **LÓPEZ RAMÍREZ JAIVIEYI MARÍA**, identificada con cédula de ciudadanía



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

1.036.619.556, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la **I. E. R. JAIPERA** sede **I. E. R. JAIPERA - SEDE PRINCIPAL**, No. de Plaza 15284, Población Mayoritaria, del municipio de Urrao Antioquia.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

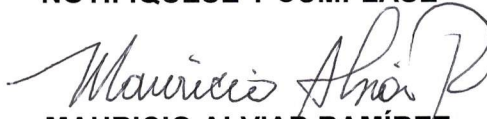
ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad vacante definitiva de la señora **LÓPEZ RAMÍREZ JAIVIEYI MARÍA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.036.619.556, otorgado mediante Decreto 2024070002636 del 31 de mayo de 2024, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la **I. E. R. JAIPERA** sede **I. E. R. JAIPERA - SEDE PRINCIPAL**, No. de Plaza 15284, Población Mayoritaria, del municipio de Urrao Antioquia, Según lo expuesto en la parte motiva.

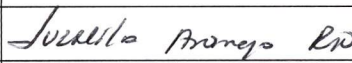
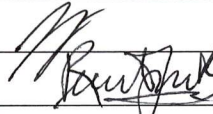
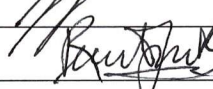
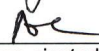
“ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **LÓPEZ RAMÍREZ JAIVIEYI MARÍA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		26/06/2024
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		2-7-24
Revisó	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		2-7-24
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		3-7-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. 4